

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N° 001-SIE-SIE-07-2022-ESSALUD/CEABE-1
		Fecha del informe	27/09/2022

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	MONICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos
---	-------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

ANTECEDENTES

1. Mediante MEMORANDO N°227-GECBE-CEABE-ESSALUD-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, envió el requerimiento sobre la necesidad de la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES", el mismo que fue actualizado mediante MEMORANDO N°381-SGDNCPF-GECBE-CEABE-ESSALUD-2022 de fecha 19 de julio de 2022.
2. Con fecha 16 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expedientes emitió el Informe N° 709-SGPYEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2022 sobre la Indagación de Mercado para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES".
3. Mediante MEMORANDO N° 3220-GCPP-ESSALUD-2022 de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES" por el monto de S/ 10,868,053 Soles para el ejercicio presupuestal 2022 y por el monto de S/ 16,776,066.00 para el ejercicio presupuestal 2023.
4. Con fecha 18 de agosto del 2022, el Gerente de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 205-2022-GABE-CEABE-ESSALUD para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES".
5. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATÉGICOS N° 455-CEABE-ESSALUD-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2022-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES".
6. Con fecha 24 de agosto de 2022, se publicó a través del SEACE el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°07-2022-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES".
7. Conforme al cronograma del Procedimiento de Selección con fecha 08 y 09 de setiembre de 2022, se programó la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances para la SIE-SIE-07-2022-ESSALUD/CEABE-1, para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES", indicando que para los ítems N° 01 y 03 se presentó solo una (01) oferta y para los ítems N° 04 y 05 no quedó oferta válida alguna.
8. Al respecto, el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas" Directiva N°06-2019-OSCE/C. En virtud a que solo se presentaron una (01) oferta para los ítems 1 y 3 y no registró oferta alguna válida para los ítems 4 y 5 del presente procedimiento de selección, se procede.
9. A Declarar DESIERTO el procedimiento de selección Subasta Inversa N° 07-2022-ESSALUD/CEABE-1, para los ítems N° 01, 03,

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07-2022-ESSALUD/CEABE-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 NÚMERO DE ÍTEMS DESIERTOS	4

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Para los ítems N° 01 y 03 se presentaron solo una (01) oferta	X
5	Para el ítem N° 04, se presentaron dos (02) ofertas, pero no quedó dos oferta válida, debido a: Una (01) oferta, no fueron admitida, [4] ofertas, fueron rechazas. [5] ofertas, fueron descalificadas.	X
	Para el ítem N° 05, se presentaron tres (03) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: tres (03) ofertas, no fueron admitida, [4] ofertas, fueron rechazas. [5] ofertas, fueron descalificadas.	X

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

De acuerdo al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala lo siguiente:

" (...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE (...)"

6 Para determinar las causa probables de la declaratoria de DESIERTO que no permitieron la conclusion del procedimiento, se realizó las siguiente acciones:

Se procedió a comunicar via telefonica con fecha 27 de setiembre de 2022, a las empresas que participaron de la indagación de mercado, respecto a los motivos que no permitieron su participacion en el procedimieto de selección para los Items N° 01 y 03, señalando via telefonica que la causa fue por motivos administrativos, señalando su participación en una nueva convocatoria; asimismo para los Items 04 y 05 se procedió de la misma manera de comunicar vía telefónica a los participantes, respecto a los motivos que no permitieron su admisión en el procedimiento de selección, señalando vía telefónicamente que la causa fue por motivos administrativos; señalando su participación en una futura convocatoria.

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7	7.1 La causa de la Declaratoria de DESIERTO, se debió a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas (Items N° 04 y 05); asimismo se señala que para los Items 01 y 03 la normativa señala: "(...) <i>El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta válida salvo en el caso de subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas (...)</i> " Directiva N°06-2019-OSCE/C, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 65.	X
	7.2 Otros	

8 En ese sentido, se recomienda que antes de una nueva convocatoria, se adoptelas medidas siguientes:

1. Informar al área usuaria a fin de que se señale la persistencia de la necesidad, para los ítems N° 01-03-04 y 05, objeto de la convocatoria.
2. Que de persistir la necesidad, la Sub Gerencia de Programacion y Elaboración de Expediente, considere realizar una actualización del informe de indagacion de mercado, que permita verificar la existencia de pluralidad de marcas y postores para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, ÍTEMAS 01-03-04 Y 05, a través del procedimiento de seleccion de Subasta Inversa Electrónica.

9



JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES